CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM-

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO MINIMA CUANTÍA No. CBOM-MC-12-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET CON PLACAS OQE 240, OQE 245, OQE248 Y MHL 132, ODT 592, KPP 418. POLIZA DE VIDA SEGURO GRUPO. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO (MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E).PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL CBOM Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL..

Montería, Noviembre 4 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 6
2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES 6
3. INFORMACIÓN GENERAL: 8
4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 9
5. CRONOGRAMA 9
6. INVITACIÓN Y ADENDAS 9
7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 10
8. LEGISLACIÓN APLICABLE. 11
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 11
10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 11
11. COMUNICACIONES. 12
12. IDIOMA. 12
13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. 12
14. USO DEL SECOP II 12
15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 13
16. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. 14
16.1. CAPACIDAD JURÍDICA. 14
16.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE: 15
16.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2) 15
16.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7) 15
16.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 15
16.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. 18
16.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5) 18
16.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 19
16.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL 20
16.1.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 20
16.1.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 20

16.1.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 20
16.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 21
16.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 21
16.1.1.13. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO 21
16.1.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. 21
16.1.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 21
16.1.1.16. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 21
16.1.1.17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 22
16.1.1.18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 22
16.1.1.19. CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 22
16.1.1.20. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: 22
16.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO Nº 3) 22
16.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES. 25
16.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 25
16.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 25
16.2.1.3. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES. 25
16.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS. ANEXO 1 26
16.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 26
16.4.1. FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO). 26
16.4.2. PRECIO 26
16.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. 27
16.6. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 28
16.7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 28
16.8. CRITERIOS DE DESEMPATE 28
17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. 30
17.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN 32
18. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 32
18.1. PRESENTACIÓN 32
18.2. RECHAZO 33
18.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN 34

18.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 35
19. ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA): *35*
20. OFERTA ÚNICA HÁBIL *35*
21. DECLARATORIA DE DESIERTA: *36*
22. RIESGOS. *36*
23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES *36*
24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO *37*
25. PAGOS Y FACTURACIÓN. *37*
25.1. FORMA DE PAGO 37
25.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN 37
25.3. RECIBO A SATISFACCIÓN 37
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO *38*
26.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 38
27. GARANTÍAS *38*
28. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL *38*
29. INDEMNIDAD: *39*
30. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA: *39*
31. REPERCUSIONES LABORALES *39*
32. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA *39*
33. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. *39*
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *40*
ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA *58*
ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA *60*
ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO *61*
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURIDICA *63*
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL *65*
ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA *66*
ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS *67*
ANEXO 8. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN *68*

ANEXO 9. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. *69*

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE) *69*

ANEXO No. 10. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS **71**

ANEXO No. 11. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL **73**

ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES *75*

ANEXO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES *76*

ANEXO 14. AUTORIZACIÒN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES **79**

ANEXO 15. DOCUMENTO ANEXO A LA MINUTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA. *80*

ANEXO 16. TARJETAS DE PROPIEDAD. *84*

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA -CBOM- , se permite presentar a continuación DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICOS ESTRUCTURADO EN SECOP II para el proceso de selección de Mínima Cuantía CBOM-MC-12-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET CON PLACAS OQE 240, OQE 245, OQE248 Y MHL 132, ODT 592, KPP 418. POLIZA DE VIDA SEGURO GRUPO. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO (MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E).PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL CBOM Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL., para seleccionar al contratista que desee participar en la presente selección.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El CBOM, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el CBOM.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

3. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA:	Montería, noviembre 4 de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	CRA 1W No. 41-40 MONTERIA
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	CBOM-MC-12-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET CON PLACAS OQE 240, OQE 245, OQE248 Y MHL 132, ODT 592, KPP 418. POLIZA DE VIDA SEGURO GRUPO. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO (MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E).PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL CBOM Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
ALCANCE DEL OBJETO:	LOS DEFINIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	$33.584.466,00
GRAVADO CON IVA:	SI, excepto SOAT y póliza de vida
APROPIACIÓN PRESUP.:	CDP No. 000067 de noviembre 3 de 2026
CORREO ELECTRONICO:	cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
CONSULTA INVITACIÓN:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
LUGAR CORRESPONDENCIA:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CLASE DE CONTRATO	Seguros
VIGENCIA DE LAS POLIZAS:	Trescientos sesenta y cinco (365) días
PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:	Cinco (5) días calendarios.

FORMA DE PAGO:	Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los servicios objeto de la contratación.

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguros de automóviles o camiones
84131601	Seguro de Vida
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de responsabilidad civil

5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

6. INVITACIÓN Y ADENDAS

El proponente deberá estudiar cuidadosamente el Pliego de Condiciones electrónico publicado por la entidad que contempla seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

Este documento anexo al Pliego de Condiciones electrónico contiene todos los servicios contenidos en el Pliego y anexos para la presentación de la oferta y se considerara parte integral de los Pliegos de Condiciones.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pudo haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el CBOM, no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería vigente, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y

presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

11. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación, deben hacerse a través del SECOP II. El CBOM, responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

12. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

14. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el CBOM, realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta

y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten Recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a $ 533.287.768, vigencia 2025, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones, señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

en todo caso, para que la convocatoria se límite a Mipymes se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de Condición De Mipyme.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

16. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

16.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:

16.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

16.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **Anexo No. 7 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual

deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 10 y 11.** La Carta

de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

16.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)

En concordancia con la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán adjuntar el Anexo No. 5 "Certificado de Pago de Aportes" acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Sin embargo, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. En dicho documento deberá también declarar, bajo la gravedad de juramento, que al momento de presentar su propuesta no cuenta con ningún empleado en el país.

Nota 1: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

Nota 2: La certificación del pago de aportes (Anexo No. 5) puede ser presentado en un formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando contenga la información requerida.

16.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

16.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

16.1.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

16.1.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.1.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo

establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

16.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

16.1.1.13. REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

16.1.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el anexo de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

16.1.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente consultoría. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

16.1.1.16. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

16.1.1.17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

16.1.1.18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

16.1.1.19. CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Donde se le autorice para expedir pólizas de seguro en el ramo de objeto del contrato Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

16.1.1.20. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (ANEXO 12).

16.2. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO Nº 3)

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas o en consorcio, uniones temporales, siempre y cuando su objeto social o actividad comercial les permita contratar en relación con el objeto contractual que requiere la entidad.

El proponente deberá adjuntar máximo dos certificaciones (2) de contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance tenga mínimo tres de los ramos objeto del presente proceso: La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso, expresado en SMMLV.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo 3 Experiencia Acreditada, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.

- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.

- También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar formato anexo "Experiencia Proponente".

16.2.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

16.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse RENOVADO año 2026 y con fecha de expedición no mayor de treinta (días) calendarios de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

16.2.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16.2.1.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de

compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

16.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS. ANEXO 1

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (**ANEXO 12).**

2. El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio abierto, que tenga Matrícula Mercantil renovada en el año 2026. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente (persona jurídica).

16.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16.4.1. FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO).

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones electrónicos y documento anexo a los Pliegos (Invitación) para participar en procesos de mínima cuantía. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015). (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Por lo tanto, el criterio de evaluación será el Precio más bajo, al que se le asignarán 100 puntos.

16.4.2. PRECIO

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En todo caso si la propuesta final quedara con decimales el CBOM, redondeará a un número entero, si el dígito decimal es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el CBOM.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas y se adjudicará el

valor del presupuesto oficial incluido IVA, teniendo en cuenta el menor valor unitario ofertado.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. En todo caso el valor ofertado por ÍTEM y valor TOTAL más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial TOTAL O POR ÍTEM (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma en la oferta económica el valor total de su propuesta y el Anexo Resumen Económico que para tal efecto suministra el CBOM, con los valores unitarios.

De presentarse discrepancias en la información contenida en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF por la entidad y el Anexo Resumen Económico publicado en Excel para que los proponentes presenten su propuesta, primará la información contenida en el archivo en PDF.

16.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se realizarán los siguientes pasos:

a. La Entidad, una vez vencido el término para presentar ofertas, realizará la apertura de las mismas conforme a lo establecido en el literal B. Apertura y Evaluación de Ofertas de la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
b. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
c. En caso de empate en el menor precio la Entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
d. Dentro del plazo establecido en el Cronograma el Comité Evaluador requerirá al proponente, en caso de ser necesario, para que subsane documentos.
e. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
f. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

g. La Entidad publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

16.6. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

16.7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

16.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los criterios desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

   i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

   ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

   iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación., so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

17.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

18. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

18.1. PRESENTACIÓN

El proponente debe diligenciar el formato anexo Resumen Económico, en el cual deberá presentar los valores unitarios antes de IVA de los ítems relacionados en el anexo de presupuesto oficial.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

18.2. RECHAZO

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, invitación y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total (Precio estimado).
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, mediante el módulo dispuesto para ello.

18.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

- La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.
- Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 del 07 de Noviembre de 2013.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la entidad, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

18.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

- No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

19. ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA):

Una vez agotado el procedimiento de ley, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, si no encuentra ningún asunto que deba revisar aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el DIRECTOR - COMANDANTE.

La adjudicación se podrá realizar por el valor total del presupuesto a quién realice la menor oferta y se consumirá de acuerdo a las necesidades de la Administración.

20. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

22. RIESGOS.

El CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

VER ANEXO PDF MATRIZ DE RIESGO

23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El valor de la oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

En particular, el proponente deberá tener en cuenta que las pólizas objeto del presente proceso se encuentran gravadas con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 y 468-3 del Estatuto Tributario, el cual deberá estar incluido dentro del valor total de la oferta.

De igual forma, conforme al Acuerdo Municipal No. 034 de 2024 – Estatuto Tributario del Municipio de Montería, la actividad aseguradora se encuentra sujeta al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual es de cargo exclusivo de la aseguradora en su calidad de sujeto pasivo, razón por la cual no generará pagos adicionales por parte de la entidad contratante.

En relación con tributos territoriales adicionales, tales como estampillas o contribuciones especiales, estas solo serán aplicables en caso de existir norma expresa que así lo disponga, evento en el cual serán asumidas conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, la entidad no reconocerá valores adicionales a los ofertados por concepto de impuestos, tasas o contribuciones no incluidos en la propuesta económica, entendiéndose que estos han sido plenamente considerados por el proponente al momento de estructurar su oferta.

El incumplimiento de esta obligación no dará lugar al reconocimiento de reajustes económicos ni al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación vigente del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. La supervisión será designada por el ordenador del gasto.

25. PAGOS Y FACTURACIÓN.

25.1. FORMA DE PAGO

El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de las pólizas objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

25.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

25.3. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al CBOM, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

27. GARANTÍAS

No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)".

28. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

29. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

30. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

31. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

32. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Entidad, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

33. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del gasto.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

1. SEGURO OBLIGATORIO VEHÍCULO

TOMADOR: CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

TERMINOS PARA PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO

Marca del Vehículo	Modelo	Placa
CHEVROLET	2016	OQE240
CHEVROLET	2016	OQE245
CHEVROLET	2015	MHL132
CHEVROLET	2016	OQE248
MITSUBISHI	2022	ODT592
FORD	2024	KPP418

NOTA: Se anexan tarjetas de propiedad de cada vehículo que contienen el detalle necesario para la identificación plena de cada uno.

Amparo y coberturas

A) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones con una indemnización máxima de ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigente al momento del accidente.

B) Incapacidad permanente, entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, con una indemnización máxima de ciento ochenta (180) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del accidente, a la cual se aplicarán los porcentajes contenidos en las tablas respectivas.

C) Muerte de la víctima como consecuencia del accidente y gastos funerarios, si la muerte ocurriere como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de este, hasta la cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del accidente.

D) Gastos de transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado del sector salud, hasta la cuantía equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento del accidente.

2. TERMINOS PARA PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
Marca: SUZUKI
Modelo: 2017
Color: NEGRO
Estilo:AX4 110 MT 110 CC 110 MT 110 CC
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: PARTICULAR
Placas: FFM46E
Valor Vehículo: VALOR FASECOLDA

AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL		
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100,000,000	NO APLICA
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	100,000,000	NO APLICA
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	200,000,000	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	NO APLICA
PERDIDA MENOR POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA	20.00 % Min 1.00 SMMLV
PERDIDA SEVERA POR HURTO	VALOR FASECOLDA	20.00 % Min 0.00 SMMLV
PERDIDA MENOR POR HURTO	VALOR FASECOLDA	20.00 % Min 1.00 SMMLV
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	NO APLICA
PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA	20.00 % Min 0.00 SMMLV
TERREMOTO	VALOR FASECOLDA	20.00 % Min 1.00 SMMLV

ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA	NO APLICA

NOTA 1: En caso que el vehículo no viene asegurado con la compañía seleccionada es obligatoria la inspección técnica del vehículo antes de la emisión de la póliza, el valor asegurado de cada vehículo corresponderá al estipulado en la guía de valores Fasecolda en su última actualización, si realizada la inspección técnica el concepto es no asegurable, no se le otorgará ningún tipo de cobertura.

NOTA 2: Se publicará la tarjeta de propiedad en el proceso de selección.

NOTA 3: No se aseguran accesorios.

Todas las demás indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Demas términos y condiciones descritos en el CLAUSULADO VIGENTE PARA ESTA PÓLIZA.

3. **PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES**

Resumen Valores Asegurables
Maquinaria: $726.247.944.00
Muebles y enseres: $134.637.511.99
Equipo electrónico fijo: $46.778.892.00
Equipo electrónico portátil: $49.740.035.00
TOTAL DAÑOS MATERIALES: $957.404.382.99

TIPO DE COBERTURA

Daños Materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Sustracción con Violencia. Demás amparos y coberturas contenidas en las condiciones generales y particulares de la póliza

VALORES ASEGURADOS
Todo riesgo, excepto lo excluido expresamente.

AMPAROS:

- Daños materiales (incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación, extended coverage, terremoto, temblor y/o erupción volcánica) hasta el 100% del valor asegurable por evento / vigencia.

- HMACC AMIT terrorismo hasta el 100% del valor asegurable por evento / vigencia.

- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del valor asegurable por evento / vigencia

- Rotura de maquinaria hasta el 100% del valor asegurable de maquinaria y equipo, por evento / vigencia.

- Corriente débil hasta el 100% del valor asegurable de equipo eléctrico y electrónico, por evento / vigencia.

- Equipos móviles y portátiles: hasta el 100% del valor asegurable de equipos móviles y portátiles, por evento/ vigencia (excluye hurto sin violencia)

- La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT 860.002.400-2 Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554 Desde celular: # 345 / www.prnevisora.gov.co / Colombia

- FO-GNE-004 Sustracción con violencia hasta el 100% del valor asegurado

- Gastos con ocasión del siniestro no constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, el oferente cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. se aclara que estos gastos operan por póliza.

- Gastos adicionales con ocasión del siniestro hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $50.000.000

- Gastos de viaje y estadía hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $30.000.000

- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $50.000.000

- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $50.000.000

- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $30.000.000

- Gastos para la preservación de bienes hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $30.000.000

- Gastos para reparaciones o reconstrucciones provisionales o transitorias hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $20.000.000

- Gastos por concepto de remoción de escombros hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $50.000.000

- Gastos por horas extras, trabajo nocturno trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta $25.000.000

- Honorarios profesionales hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta $30.000.000

- Reposición, remplazo y/o reconstrucción de archivos y/o documentos hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $20.000.000

- Otros Amparos Y Clausulas

  No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, el oferente cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles. se aclara que operan por póliza.

  Actos de autoridad competente. la destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. excluye tales confiscaciones, apropiación, o requisición entre otros

  Amparo automático para equipos de reemplazo. según clausulado general

Amparo automático para nuevos bienes y/o propiedades. hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $30.000.000. con aviso dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la adquisición de los nuevos bienes. *excluye mercancías y dineros

Ampliación del plazo para el aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo que será de 10 días

Anticipo de indemnización. hasta 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador a ser aprobado por la empresa aseguradora.

BASE DE VALORACION

Bienes: Valor de reposición

DEDUCIBLES:

Amparos Básicos Incendio (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Daños por agua, daños por anegación y Extended Coverage 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV.

Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

Sustracción con Violencia (Hurto Calificado):

Demás Bienes: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

Corriente Débil:

Terremoto: 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

HMACC AMIT Terrorismo 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Hurto calificado y hurto simple: 12% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la perdida, mínimo 1.5 SMMLV (Excluye hurto simple)

Demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

Todos los equipos y/o maquinas deben estar bajo monitoreo constante 24 horas al día y/o alarma monitoreada.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado e idóneo a las instalaciones eléctricas y a los equipos, el cual incluya una bitácora de éstos mismos. Así mismo todos los equipos deben contar con protección polo a tierra.

El asegurado deberá instalar extintores adecuados y suficientes conforme a lo establecido en la norma.

Mantener los equipos asegurados en buen estado de conservación y funcionamiento.

La cobertura de HMACC – AMIT y terrorismo se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será inválida de manera automática.
Todas las demás contenidas en el Clausulado general aplicable

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Excluye Lucro cesante por Equipo Electrónico y/o por Corriente Débil Excluye Lucro cesante por Sustracción y/o Hurto Se excluye cualquier tipo de Responsabilidad Civil

Se excluye Software, programas de cómputo y/o similares Daños materiales y/o lucro cesante derivados de ataques cibernéticos.

Se excluye hurto simple y/o sustracción sin violencia para bienes diferentes a equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficina Se excluye desaparición misteriosa Se excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación. Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química.

Todas las demás indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Demas términos y condiciones descritos en el CLAUSULADO VIGENTE PARA ESTA PÓLIZA.

4. PÓLIZA DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL-PLO

Beneficiarios: terceros afectados, victima o sus causahabientes

Vigencia: 12 MESES

TOMADOR: CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT: 800.211.751-0

ASEGURADO: CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT: 800.211.751-0

BENEFICIARIOS: Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO: 12 meses

OBJETO

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza.

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado existente por parte de la Compañía de seguros oferte para esta póliza.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL: República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA: Persona jurídica de derecho público dotado de autonomía administrativa y presupuestal para la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas.

LIMITE ASEGURADO: $300.000.000.00 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

1.BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
Bajo este amparo se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado de acuerdo con el numeral 1.1. de la cláusula primera del condicionado general, incluido, pero no limitado a:

1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
1.2. Incendio y explosión
1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas

1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.
1.11. Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia
b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes
c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo.

1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

2. OTROS AMPAROS:

2.1. Costos y gastos de defensa, La póliza podrá contemplar el reconocimiento de los gastos razonables de defensa jurídica en que incurra el asegurado como consecuencia de reclamaciones relacionadas con riesgos cubiertos, de conformidad con las condiciones generales y particulares, límites, sublímites y tarifas aplicables establecidos por la aseguradora.

2.2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado sin superar 30%.% por evento y por vigencia.

2.3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado sin superar 15%. % por evento y sin superar 30%. % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

2.4. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, Sublimitado sin superar 30%. % por evento y por vigencia.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Para el amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga.
2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes
3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manejados por el asegurado o sus empleados o cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking).
4. Uso total o parcial sea para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares.

5. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contamination Exclusion", "Mold Exclusion".
6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos.
7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, látex, moho y/o toxic mold urea de formaldehide, pcbs, pcnb's, hidrocarburos e hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, hen-fen, mtbe (methyl tertiary butyl ether)
8. Transporte de carga extra dimensionada y extrapesada
9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4299 compilado en el Decreto 1073/2015 en lo relacionado con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres.
10. Almacenamiento y Blending de productos como, IFO´s, Fuel Oíl, Combustóleo, Diluyentes de Crudos, y Diésel Marino entre otros.
11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades.
12. Conducciones subterráneas y aéreas
13. Propiedades adyacentes
14. Contaminación paulatina
15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.
17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
18. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socalzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socalzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
19. Daño, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo cuidado, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante daños o pérdidas ocasionadas al propietario de la mercancía.
20. Mermas, errores de despacho y/o cambio o mal suministro, falla o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, insuficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida.
21. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento.
22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano.

23. Retirada de productos del mercado.
24. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico.
25. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista.
26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas.
27. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada).

DEDUCIBLES APLICABLES
1. Gastos médicos: sin deducible
2. Cauciones judiciales: sin ser inferior a 5% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV.

FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia

Demas términos y condiciones descritos en el CLAUSULADO VIGENTE PARA ESTA PÓLIZA.

5. **PÓLIZA DE VIDA GRUPO SECTOR OFICIAL.**

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

TOMADOR: CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

VIGENCIA DEL SEGURO: 12 meses

GRUPO ASEGURADO: Serán aseguradas las personas vinculadas con la entidad tomadora en calidad de ASEGURADOS, siempre y cuando sean informadas por el tomador.

El grupo asegurado está conformado por 9 personas

INFORMACIÓN DEL GRUPO ASEGURADO:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO DIA-MM-AÑO	CARGO

1	DONALD NIXON MERCADO VARGAS	28/05/1992	BOMBERO
2	LUIS ALBERTO LÓPEZ VARGAS	09/06/1984	BOMBERO
3	MAURICIO MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	9/12/1988	BOMBERO
4	JUAN HERNANDO OTERO CONEO	15/04/1973	SARGENTO DE BOMBERO
5	OSCAR DE JESÚS SALGADO PACHECO	11/10/1969	BOMBERO
6	CARLOS MARIO MEDINA BETANCOURT	30/09/1994	BOMBERO
7	NUMA JOAQUÍN AREVALO ESCUDERO	20/01/1981	BOMBERO
8	EDILBERTO MATÍAS GONZÁLEZ PADILLA	2/01/1981	BOMBERO

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Todo miembro del grupo asegurable podrá obtener los amparos a los que se refiere esta póliza, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

• Edad Mínima de Ingreso para todos los Amparos: 12 años – Mujeres 14 años - Hombres

AMPAROS	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
VIDA (BÁSICO)	75	100
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	70	80
BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN	70	80
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	70	80
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO	65	75

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA (BASICO)	$30.000.000

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$30.000.000
MUERTE ACCIDENTAL	$30.000.000
BENEFICIOS POR DESMEMBRACION	$30.000.000
GASTOS MEDICOS	$5.000.000
AUXILIO FUNERARIO	$5.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO	$10.000.000

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

Conforme a la información reportada por el tomador el máximo valor asegurado individual en el amparo básico será de $30.000.000, por tanto la Compañía de Seguros no será responsable en una sola vida, por sumas aseguradas superiores a este valor.

En ningún caso la Compañía de Seguros será responsable por una suma asegurada acumulada en una sola vida, en una o más pólizas contratadas con esta compañía por valor superior a $1.000.000.000. En caso de superarse este monto la Compañía de Seguros pagará sólo hasta la concurrencia del límite ya indicado.

EXCLUSIONES

Aplican las exclusiones contenidas en las condiciones generales de la Compañía de Seguros que se adjuntan.

Nota: Se mantiene la exclusión de epidemias y pandemias, sin embargo, se autoriza cobertura de Covid-19, bajo la siguiente condición:

•La cobertura empezará a partir de la orden de emisión por parte del cliente (sin retroactividad), siempre y cuando el diagnostico se realice con posterioridad a esta fecha, dentro de la vigencia de la póliza.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

De acuerdo con la edad y valores asegurados serán los siguientes:

VALORES ASEGURADOS DESDE Y HASTA	MENORES A 60 AÑOS	MAYORES A 60 AÑOS
Hasta 60 SMMLV	0	1
Superior a 60 SMMLV y hasta 132 SMMLV	1	1

Superior a 132 SMMLV y hasta 230 SMMLV	1	2
Superior a 230 SMMLV	2	2

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS O PARTICULARES Y/O GARANTIAS

•Entrega de reporte de listado actualizado de asegurados previo inicio de vigencia.
•Previo al ingreso de cualquier asegurado, según lo definido en los presentes términos, el tomador tendrá la obligación de hacer que el mismo solicitante diligencie completamente la declaración de asegurabilidad propuesta por la Aseguradora

REPORTE DE NOVEDADES

Las modificaciones, ingresos y retiros deberán ser reportados dentro los 30 días siguientes al ingreso a la póliza.

COBERTURA DE SINIESTROS COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES

Las definidas por la Compañía de seguros en su póliza.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ENFERMEDADES PREEXISTENTES

Si al ingreso a la póliza, el solicitante declara padecer una de las patologías a continuación relacionadas, se otorgará cobertura sin aplicación de extra prima:

1.Hipotiroidismo
2.Hipertiroidismo
3.Hipertensión arterial
4.Dislipidemia
5.Hiperlipidemia
6.Obesidad o bajo peso. En los rangos entre mayor o igual a 18.5 y menor o igual a 30 de Índice de Masa Corporal (IMC)

En caso de padecer dos o más patologías de las enunciadas, o cualquier otro tipo de patología, la Compañía de Seguros , se reserva la facultad de extraprimar, rechazar, o solicitar documentos o requisitos de asegurabilidad adicionales.

AMPARO AUTOMÁTICO

Se otorga amparo automático hasta por 30 días calendario para las personas que entren a formar parte del grupo asegurado.

Para solicitantes y/o asegurados que por valor asegurado y/o edad deban cumplir con requisitos de asegurabilidad según lo definido en las condiciones particulares, se otorgará este amparo automático siempre que cumplan con las siguientes garantías:

•Diligenciamiento del formato de declaración de asegurabilidad establecido por la Cia de Seguros) declarando perfecto estado de salud (esto es no marcar afirmativamente alguna enfermedad de las allí enunciadas)
•Valor asegurado igual o inferior a $20.000.000.00

En caso que el tomador informe personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente amparo o no los informe en el término previsto en las condiciones, el solicitante no se entenderá asegurado y la responsabilidad de la Compañía de Seguros se limitará a la devolución de la prima.

NOTA: En los casos en los que no se alcance a cumplir con las garantías definidas y se presente siniestro dentro del plazo estipulado en la presente cláusula, la responsabilidad de Compañía de Seguros se limitará a indemnizar hasta el monto exonerado de cumplimiento de requisitos de asegurabilidad.

SOLICITUD DE INGRESOS Y MODIFICACIONES

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas solicitantes, deberán ser reportados por escrito por el tomador adjuntando la declaración de asegurabilidad (Según formato interno de la Cía. de Seguros) debidamente diligenciada. La Compañía de Seguros se reserva el derecho de admitirlos, rechazarlos, extra primarlos o de solicitar los requisitos de asegurabilidad que estime necesarios.

CLÁUSULA DE CONTINUIDAD

Se otorga continuidad de cobertura para el grupo asegurado actual en las mismas condiciones de salud y valor asegurado individual que traen en la compañía aseguradora anterior. En los demás términos aplicarán los contenidos en las condiciones generales y particulares de la Compañía de Seguros . Por tanto, la Compañía de Seguros asume los derechos que podrían haber asistido a la aseguradora anterior.

Para efecto de la presente cláusula, el tomador se obliga a suministrar previo a la expedición de la póliza, la relación de las personas aseguradas en la Compañía anterior, anotando si existe algún tipo de extra prima, su respectivo porcentaje y causa, anexando certificación de la compañía anterior o copia de las condiciones de la póliza anterior donde conste lo anteriormente relacionado; las personas que superen el límite de valor asegurado establecido en esta cláusula, deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad.

Se entiende continuidad de cobertura cuando no se hayan presentado periodos de interrupción de vigencia en el cambio de compañía.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En caso de un evento catastrófico, La Compañía de Seguros responderá hasta un límite máximo de hasta el 30% del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado.

Entiéndase por evento catastrófico, aquel en que por un mismo evento se configure un siniestro para tres (3) o más personas aseguradas.

Demas términos y condiciones descritos en el CLAUSULADO VIGENTE PARA ESTA PÓLIZA.

Los presentes términos no implica aceptación del riesgo ni compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguros. Estos términos fueron elaborados con sujeción a la información que le fue presentada a la aseguradora hasta la fecha de presentación de estos términos. Por tanto, si dicha información no coincide con la que se suministre para la emisión de la póliza respectiva, la Compañía de Seguros podrá ajustar los presentes términos o reservarse la facultad de no expedir la póliza; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1058 del Código de Comercio.

ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía , cuyo objeto es _____. Me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Cuerpo de Bomberos, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO EN $	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO
PROCESO: CBOM-MC-12-2026

ITEM	CODIGO USPSC	RAMO-PRODUCTO	VALOR
1	84131603	SOAT MAQUINA DE PLACA OQE 240	
2	84131603	SOAT MAQUINA DE PLACA OQE 245	
3	84131603	SOAT MAQUINA DE PLACA OQE 248	
4	84131603	SOAT MAQUINA DE PLACA MHL 132	
5	84131603	SOAT MAQUINA DE PLACA ODT 592	
6	84131603	SOAT AUTO MARCA FORD MODELO 2024 DE PLACAS KPP418	
		SUB TOTAL SOAT	
7		POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES (INCLUIDO IVA)	
8	84131607	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POLIZA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR HECHOS DAÑOSOS IMPUTABLES A EL, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS. INCLUIDO IVA	
9	84131503	PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO MOTOCICLETA (INCLUIDO IVA)	
10	84131601	POLIZA DE VIDA GRUPO SECTOR OFICIAL (EXENTO IVA)	
		SUB TOTAL	
		TOTAL	

VALOR EN LETRAS Y NÚMERO

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:_____ Nombre: _
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. ____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "**bajo juramento".**
Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.
NOTA 4. Anexar planillas de pago ULTIMOS SEIS MESES

ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026

FIRMA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

NOTA: ANEXAR PLANILLAS DE PAGO ULTIMOS SEIS (6) MESES

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Ciudad

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

El Suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de año _____

_____

Firma representante legal del proponente
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de identidad_____

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento

ANEXO 9. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.
(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Montería, (fecha)
Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA,
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del proceso mínima cuantía Nro. CBOM-MC-12-2026

Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro. , sea limitado a MiPymes, Nacional , Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.
No. De identificación

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ANEXO No. 10. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería,_____de_____de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Ciudad

REF: PROCESO CBOM- MC –12-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO**
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los___ días del mes de_____de 2026

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

ANEXO No. 11. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Montería,_____de_____de 2026.

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Ciudad

REF: PROCESO CBOM- MC –12-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____,_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de_____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar

el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los____ días del mes de____de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Proceso de contratación No. CBOM - MC-12-2026

OBJETO: : ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET CON PLACAS OQE 240, OQE 245, OQE248 Y MHL 132, ODT 592, KPP 418. POLIZA DE VIDA SEGURO GRUPO. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO (MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E).PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DEL CBOM Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas (ANEXO 1) y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROCESO : CBOM-MC-12-2026

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Carrera 1W No. 41-40
Montería.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza SÍ NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y

garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

ANEXO 14. AUTORIZACIÒN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

PROCESO: CBOM-MC-12-2026

Fecha: _____

La abajo firman identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente,y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0 a consultar los datos personalesen el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Nombre Representante Legal: ____ **Cedula de Ciudadanía:** ____

Firma Representante Legal: _____

Nota: (En caso de uniones temporales y/o consorcios esta autorización deberá presentarse por cada uno de losmiembros del proponente plural).

ANEXO 15. DOCUMENTO ANEXO A LA MINUTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA.

Ciudad y Fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXX

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. CBOM-MC- 0xx de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. CBOM-MC-0xx de 2026, en informe de verificación del XXX (XX) de XXX de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto XXXXXXXXXXXXXXXX

FORMA DE PAGO: El pago de la suma anterior se hará de la siguiente forma:

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La duración de este proceso será de xxxx(xx) xxxs, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única (si se exigió garantía) por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.
2. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social integral, así como con los aportes parafiscales.
3. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los servicios establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Director-Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXX, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Director-Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número CBOM-MC--XX de 2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al celular 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra Diaz
Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez

ANEXO 16. TARJETAS DE PROPIEDAD.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012548367

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OQE240	CHEVROLET	FVR	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	ROJO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	BOMBERO	DIESEL	8000

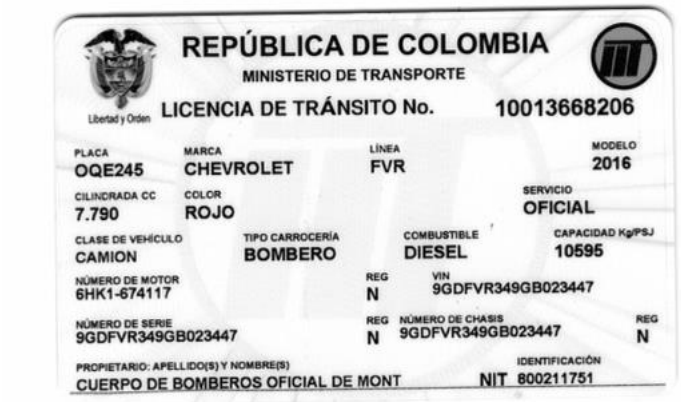
NÚMERO DE MOTOR: 6HK1-674053 — REG: N — VIN: 9GDFVR348GB023441

NÚMERO DE SERIE: 9GDFVR348GB023441 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDFVR348GB023441 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONT — IDENTIFICACIÓN: NIT 800211751



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 280
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 320 5001074627
I/E: I
FECHA IMPORT.: 30/07/2015
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 19/09/2016
FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/09/2016
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA
LT06000104271



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013668206

PLACA: OQE245	MARCA: CHEVROLET	LÍNEA: FVR		MODELO: 2016
CILINDRADA CC: 7.790	COLOR: ROJO		SERVICIO: OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO: CAMION	TIPO CARROCERÍA: BOMBERO	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ: 10595
NÚMERO DE MOTOR: 6HK1-674117		REG: N	VIN: 9GDFVR349GB023447	
NÚMERO DE SERIE: 9GDFVR349GB023447		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9GDFVR349GB023447	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONT
IDENTIFICACIÓN: NIT 800211751



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 280
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032015001074627
I/E: I
FECHA IMPORT.: 30/07/2015
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 24/03/2017
FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/03/2017
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA

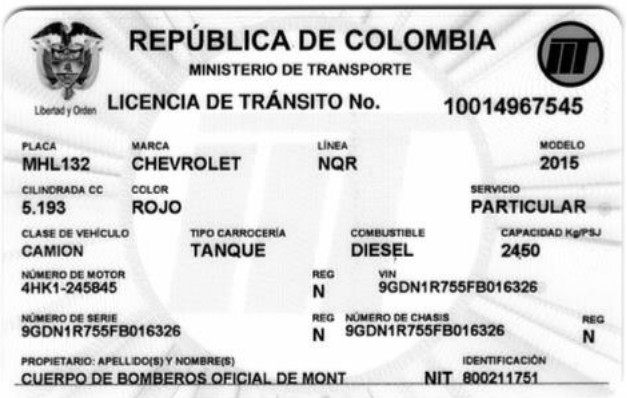
LT06000470161

21/10/2016 Consulta Vehículo RUNT

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con los datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**OQE248**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:		ESTADO DEL VEHÍCULO:	**REGISTRADO**
TIPO DE SERVICIO:	**Oficial**	CLASE DE VEHÍCULO:	**CAMION**
MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**FVR**
MODELO:	**2016**	COLOR:	**INDEFINIDO**
NÚMERO DE SERIE:	**9GDFVR341GB042722**	NÚMERO DE MOTOR:	**6HK1-679592**
NÚMERO DE CHASIS:	**9GDFVR341GB042722**	NÚMERO DE VIN:	**9GDFVR341GB042722**
CILINDRAJE:	**7790**	TIPO DE CARROCERÍA:	
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:		GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**NO**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	

https://www.sivirtual.gov.co/integradoe124



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014967545

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MHL132	CHEVROLET	NQR	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	ROJO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	2450

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-245845 — REG: N — VIN: 9GDN1R755FB016326

NÚMERO DE SERIE: 9GDN1R755FB016326 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDN1R755FB016326 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONT
IDENTIFICACIÓN: NIT 800211751


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE
******
POTENCIA HP
148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32014001061070
I/E
I
FECHA IMPORT.
14/07/2014
PUERTAS
2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******
FECHA MATRÍCULA
31/10/2014
FECHA EXP. LIC. TTO.
03/11/2017
FECHA VENCIMIENTO
******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA
LT06000950426



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027255883

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ODT592	MITSUBISHI FUSO	FEB71EL4WNQC	2022

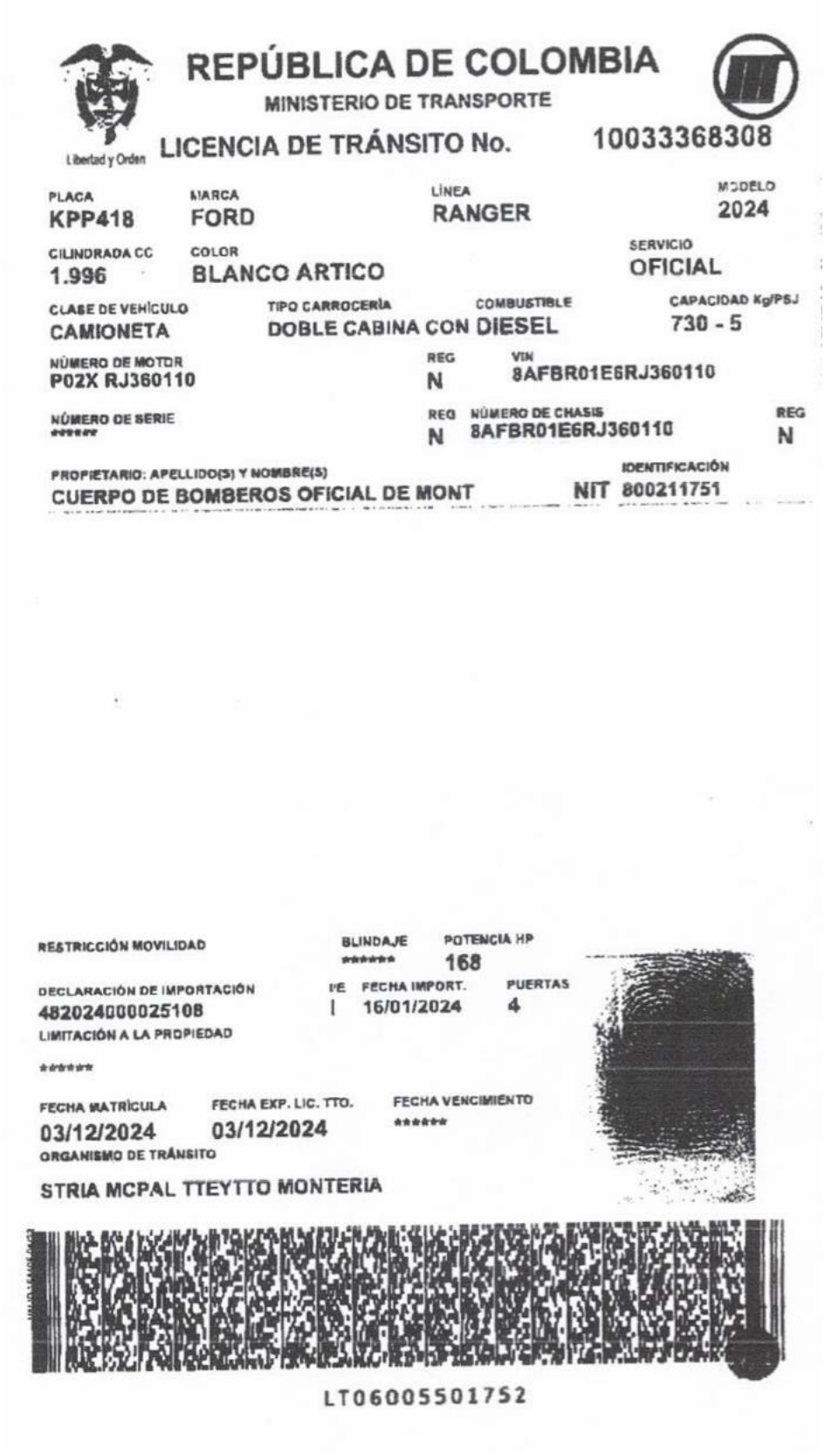
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.998	ROJO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	BOMBERO	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR: 4P10F20722 — REG: N — VIN: JLCBBE626NK008287
NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: JLCBBE626NK008287 — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONT
IDENTIFICACIÓN: NIT 800211751



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352022000066903
I/E: I
FECHA IMPORT.: 09/02/2022
PUERTAS: 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******
FECHA MATRÍCULA: 14/09/2022
FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/09/2022
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA
LT0700197037 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033368308

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KPP418	FORD	RANGER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	730 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
P02X RJ360110	N	8AFBR01E6RJ360110

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFBR01E6RJ360110	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONT — NIT 800211751

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482024000025108

NE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	16/01/2024	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/12/2024	03/12/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA

LT06005501752